



Resolución Jefatural No. 018 -2007-AGN/J

Lima, 18 ENE. 2007

Visto los Informes N°s. 154-2006-AGN/OTA y 236-2006-AGN/OTA-OA, sobre modificación de las Resoluciones Jefaturales N°s. 388-2006AGN/J y 390-2006-AGN/J;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 388-2006-AGN/J de fecha 13 de noviembre de 2006, se aprobó la ejecución del "II Curso de Nivelación Académica" y con Resolución Jefatural N° 390-2006-AGN/J de fecha 15 de noviembre 2006, se aprobó la ejecución del "Curso de Nivelación Académica";

Que, en el Artículo Segundo de las mencionadas resoluciones, en el literal b) dice el pago de VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 20.00) a los docentes por hora de clase dictada, previa conformidad de la Escuela Nacional de Archiveros;

Que, con Informe N° 031-2006-AGN/ENA-CA, de fecha 22 de diciembre 2006, la Coordinadora Académica de la Escuela Nacional de Archiveros señala que el pago por hora docente será de TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30.00);

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444, los Decretos Supremos N°s. 008-92-JUS, 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; y

Con los visados de la Escuela Nacional de Archiveros, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE :

Artículo Único .- Modificar el literal b) del Artículo Segundo de las Resoluciones Jefaturales N°s. 388 y 390-2006-AGN/J, señalando que el pago por hora de clase dictada asciende a TREINTA Y 00/100 NUEVOS (S/. 30.00).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Teresa Carrasco Cavero

Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

